



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº. 0030 -2025-UNTRM/CU

Chachapoyas, 15 ENE 2025

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° I de Consejo Universitario, de fecha 15 de enero de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que el Estatuto Universitario vigente establece *"La Escuela de Posgrado, brinda el servicio de formar especialistas e investigadores del más alto nivel académico. Incluye una o más unidades de posgrado que proponen el otorgamiento de diplomados, el grado académico de maestro y de doctor, a nombre de la nación, y otras certificaciones, conforme a su reglamento respectivo"*;

Que el Estatuto Universitario vigente establece en el *"Régimen de estudios. El régimen de estudios responde a la necesidad nacional y a la demanda del desarrollo cultural. La UNTRM establece su régimen de estudios bajo el sistema semestral, por créditos y con plan de estudios flexible. Puede desarrollarse en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia o no presencial"*. También señala *"Escuela de Posgrado. La Escuela de Posgrado, brinda el servicio de formar especialistas e investigadores del más alto nivel académico. Incluye una o más unidades de posgrado que proponen el otorgamiento de diplomados, el grado académico de maestro y de doctor, a nombre de la nación, y otras certificaciones, conforme a su reglamento respectivo. Esta propuesta es presentada al Consejo Universitario para su ratificación. (...)"*;

Que el "Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 130-2023-UNTRM/CU, de fecha 21 de febrero de 2023, establece en el *"Artículo 3. De la Organización Administrativa. (...) La EPG-UNTRM tiene autonomía académica y de gobierno que corresponde a las Facultades de la UNTRM. Ofrece programas de doctorado, maestrías de especialización, maestrías de investigación y diplomaturas de posgrado. (...)"*. Asimismo, señala en el *"Artículo 28. De los Planes de Estudio, Cursos y Horarios. Las propuestas de modificación de los planes de estudio son formuladas por los Directores de la Unidad de Posgrado de cada Facultad a propuesta de los Coordinadores de Programa. (...)"*;

Que con Oficio N° 1371-2024-UNTRM/EPG/D, de fecha 18 de diciembre de 2024, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, solicita al señor Rector poner a consideración del Consejo Universitario, para su ratificación, la **Resolución Directoral N° 0182-2024-UNTRM/EPG**, de fecha 18 de diciembre de 2024, que resuelve en el **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los parámetros del Plan de Estudios N° 01 del programa de la Maestría en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible – MACCARD, según el siguiente detalle: (...);

Que en ese sentido, mediante Oficio N° 0053-2025-UNTRM-VRAC/DAYRA, de fecha 13 de enero de 2025, la Directora de Admisión y Asuntos Académicos, informa que ha verificado el plan de estudios 01 y los parámetros del egresado de la Maestría en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible – MACCARD, el cual no cuenta con observaciones; por tanto esta Dirección valida dicho plan de estudios y parámetros de egresado para continuar con el trámite que corresponda;

Que asimismo, el Estatuto Universitario vigente establece *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)"*;



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0030 -2025-UNTRM/CU

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 15 de enero de 2025, acordó ratificar la Resolución Directoral N° 0182-2024-UNTRM/EPG, de fecha 18 de diciembre de 2024, del Director (e) de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución Directoral N° 0182-2024-UNTRM/EPG, de fecha 18 de diciembre de 2024, del Director (e) de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los parámetros del Plan de Estudios N° 01 del programa de la Maestría en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible – MACCARD, según el siguiente detalle:

MAESTRÍA EN CAMBIO CLIMÁTICO, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE – MACCARD	
PLAN DE ESTUDIOS	N° 01
CURSOS OBLIGATORIOS	15
CRÉDITOS OBLIGATORIOS	60
CURSOS ELECTIVOS	0
CRÉDITOS ELECTIVOS	0
TOTAL CURSOS	15
TOTAL DE CRÉDITOS	60

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Admisión y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para efectuar las acciones de su competencia; y a los demás estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General